



**California Code of Regulations Title 17, Division 2
Chapter 3: Community Services
Subchapter 5: Standards for Nonresidential Services
Article 5: Standards for In-House Respite Services Agencies
Section 56792 - Personal Functions and Qualifications**

(e) Servicios de Respiro recibidos en el hogar

(1) Cada trabajador/a de servicios de Respiro tendrá la responsabilidad de los siguientes funciones:

(A) Proveer los servicios de Respiro en Casa;

(B) Manteniendo la información requerida en Secciones 56796(a)(4)* y 56798(c)(2)(B)** de estas regulaciones;

(C) Obteniendo información pertinente a las necesidades especiales del cuidado individual del consumidor (cliente) al comienzo ó antes de iniciar la provisión de servicios de respire.

(D) Obteniendo números de teléfono, direcciones y destinos para contactar con los miembros de la familia durante el tiempo de la provision de services de respire en casa.

(2) El vendedor no asignará otras responsabilidades a la trabajadora de respire diferentes de las funciones asignadas durante las horas que la trabajadora esta proveendo servicios de respire en casa.

(3) La trabajadora de respire tendrá como minimo las siguientes calificaciones:

(A) Haber recibido entrenamiento de Resucitación Cardiopulmonar (CPR) y Primeros Auxilios, de una agencia que ofrecen entrenamiento, incluyendo pero no limitado al American Red Cross;

(B) Educación y experiencia requerida en la descripcion del empleo; and,

(C) La habilidad de proveer las funciones requeridas en el designado plan de servicios.

* (Hojas de Horas)

** (notas que reflejan ocasiones de importancia óinformacion que no está notado en otro lugar).